



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 361 -2019-MDC

Catacaos, 27 de Diciembre del 2019.

VISTO:

El Informe N° 002-2019-MDC/GDSYSS/SGPCYPSS de fecha 22 de Noviembre de 2019 suscrito por el Sub Gerente de Participación Ciudadana y Programas Sociales, El Informe N° 716-2019-MDC-GR-SGFT de fecha 06 de Diciembre de 2019 suscrito por el Sub Gerente de Fiscalización Tributaria, El Informe N° 143-2019-MDC-GA-SGMMYE de fecha 13 de Diciembre de 2019 suscrito por el Sub Gerente de Mantenimiento de Maquinaria y Equipos, El Requerimiento N° 201-2019-MDC-SGSCYPM-EARF de fecha 23 de Diciembre de 2019 emitido por el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, El Requerimiento N° 052-2019-MDC-A de fecha 23 de Diciembre de 2019 emitido por el Chofer de Alcaldía, El Informe N° 141-2019-MDC-PDDC/ST de fecha 24 de Diciembre de 2019 emitido por el Secretario Técnico de Defensa Civil, El Informe N° 531-2019-MDC-GDEYSM-SGLPYMA de fecha 26 de Diciembre de 2019 emitido por la Sub Gerente de Limpieza Pública y Medio Ambiente, El Informe N° 5351-2019-MDC/SGL de fecha 27 de Diciembre de 2019 suscrito por el Sub Gerente de Logística, El Informe N° 00622-2019/MDC.GAJ de fecha 27 de Diciembre de 2019 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, asimismo mediante Informe N° 002-2019-MDC/GDSYSS/SGPCYPSS de fecha 22 de Noviembre de 2019 suscrito por la Sub Gerencia de Participación Ciudadana y Programas Sociales informa el consumo anual de combustible para la unidad móvil asignada a la Sub Gerencia en las actividades de empadronamiento de usuarios de los programas sociales en la jurisdicción distrital.

Que, a través del Informe N° 716-2019-MDC-GR-SGFT de fecha 06 de Diciembre de la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria alcanza la proyección de combustible año 2020 para las inspecciones que a diario realizan en la unidad móvil asignada a la Sub Gerencia.

Que, según Informe N° 143-2019-MDC-GA-SGMMYE de fecha 13 de Diciembre de 2019 suscrito por el Sub Gerente de Mantenimiento de Maquinaria y Equipos emite la proyección anual de combustible 2020 del pool de maquinarias para que realice los trabajos programados de diversas actividades.

Que, con Requerimiento N° 201-2019-MDC-SGSCYPM-EARF de fecha 23 de Diciembre de 2019 del Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal inmerso en el Plan de Incentivos alcanza el cuadro de combustible de unidades móviles para el ejercicio fiscal 2020.

Que, mediante Requerimiento N° 052-2019-MDC-A de fecha 23 de Diciembre de 2019 suscrito por el Chofer de Alcaldía alcanza la proyección estimada del combustible (Petróleo) para la unidad móvil asignada al despacho de Alcaldía.

Que, del mismo modo según Informe N° 141-2019-MDC-PDDC/ST de fecha 24 de Diciembre de 2019 emitido por el Secretario Técnico de Defensa Civil remite el consolidado de combustible para el año 2020 para la unidad móvil y motobombas para el periodo lluvioso 2020.

Que, con Informe N° 531-2019-MDC-GDEYSM-SGLPYMA de fecha 26 de Diciembre de 2019 de la Sub Gerente de Limpieza Pública y Medio Ambiente alcanza la proyección de combustible para el año 2020 cuya función es el recojo de residuos sólidos domiciliarios diarios y actividades programadas en cumplimiento a la meta 03.

Que, a través del Informe N° 5351-2019-MDC/SGL de fecha 27 de Diciembre de 2019 del Sub Gerente de Logística informa a Gerencia de Administración que habiéndose terminado el contrato del suministro de combustible del procedimiento de selección Subasta Inversa N° 001-2019-MDC, solicita se realice la convocatoria para la adquisición de combustible para las unidades móviles de la Municipalidad Distrital de Catacaos para el año 2020 alcanzando la proyección de combustible requerido.

Que, asimismo mediante Informe N° 5411-2019-MDC/SGL de fecha 27 de Diciembre de 2019 del Sub Gerente de Logística solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones para la Inclusión de la adquisición de combustible que se debe realizar mediante el procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica.



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



DESCRIPCIÓN	OBJETO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO
ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES UNIDADES MÓVILES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS	BIENES	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	S/ 947,275.70

ITEM	DESCRIPCIÓN	OBJETO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCESO	CANTIDAD (GLNS)	VALOR ESTIMADO
1	Gasohol	Bienes	Subasta Inversa Electrónica	18,446	S/ 284,990.70
2	Diésel	Bienes	Subasta Inversa Electrónica	44,300	S/ 662,285.00

Que, el Informe N° 00622-2019/MDC.GAJ de fecha 27 de Diciembre de 2019 la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que la Ley 30225; ha previsto en su Artículo 15. Plan Anual de Contrataciones: 15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.

Que, además el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; modificado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF; ha previsto la posibilidad de que el Plan de Contrataciones del Estado que se apruebe luego sea modificado; ello tal como lo dispone el Artículo 6° del mencionado cuerpo normativo que indica: Artículo 6.- Aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones: 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE.

Que, es advertirse además que la Directiva N°002-2019-OSCE/CD; que señala: 7.6. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones 7.6.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.6.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.

Que, además debe tenerse en cuenta que el tipo de proceso de selección será el de Subasta Inversa Electrónica previsto en el Artículo 110. Definición: 110.1. Mediante Subasta Inversa Electrónica se contratan bienes y servicios comunes. El postor ganador es aquel que oferte el menor precio por los bienes y/o servicios objeto de dicha Subasta. El acceso al procedimiento de Subasta Inversa Electrónica se realiza a través del SEACE.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2019-MDC-A, de fecha 09 de Enero de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones 2019 de la Municipalidad Distrital de Catacaos, para la Inclusión del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica para la adquisición de combustible para los diferentes vehículos de la Municipalidad Distrital de Catacaos; ello por el monto de S/ 947,275.70 (Novecientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Setenta y Cinco con 70/100 soles); proceso que será desarrollado por ítems, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	OBJETO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO
ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES UNIDADES MÓVILES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS	BIENES	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	S/ 947,275.70



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	OBJETO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCESO	CANTIDAD (GLNS)	VALOR ESTIMADO
1	Gasohol	Bienes	Subasta Inversa Electrónica	18,446	S/ 284,990.70
2	Diésel	Bienes	Subasta Inversa Electrónica	44,300	S/ 662,285.00

ARTÍCULO 2°: Que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto deberá emitir la Disponibilidad y Certificación Presupuestal para la adquisición de bienes indicados en el artículo anterior.

ARTICULO 3°: ESTABLECER que la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 estará a disposición de los interesados en la Sub Gerencia de Logística, pudiendo ser adquirida a precio de costo de reproducción.

ARTICULO 4°: ENCARGAR tanto a la Sub Gerencia de Logística como a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos -respectivamente-, la publicación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE y en la Página Web municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

Lic. Jesús Martín Ruesta Larroca
GERENTE MUNICIPAL